

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL YACIMIENTO DENOMINADO CIUDAD ROMANA DE SINGILIA BARBA. ANTEQUERA (MÁLAGA), CONTR 2025 606669.

En Málaga, a 19 de enero de 2026, siendo las 10.30 horas, se reúnen los miembros designados por Resolución de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de fecha 19 de diciembre de 2025, relacionados en el cuerpo del presente Acta, para la celebración de Mesa de Contratación a distancia, a través de la modalidad de videoconferencia y mediante la utilización de la Plataforma SIREC de licitación electrónica, para la adjudicación por procedimiento abierto simplificado ordinario del contrato con nº EXPEDIENTE: CONTR 2025 606669, Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de protección y conservación del yacimiento de la Ciudad Romana de Singilia Barba (MÁLAGA).

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

Importe total (IVA excluido):	44.255,20€
IVA:	9.293,59€
TOTAL:	53.548,79€

PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO

TRAMITACIÓN: URGENTE

La Mesa de Contratación, en la fecha y hora indicadas, queda integrada por las siguientes personas:

PRESIDENTA

Inmaculada Torres Cobacho

SECRETARIA

M. Remedios Reboloso del Moral

VOCALES:

Representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
Thomas Del Castillo Delisle

Representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.
Paz Gallego Fernández

ORDEN DEL DÍA

-Apertura del sobre electrónico único:

Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.



INMACULADA TORRES COBACHO		23/01/2026 14:14:56	PÁGINA: 1 / 3
REMEDIOS REBOLLOSO DEL MORAL			
VERIFICACIÓN	NJyGwIFowJinOqb5AWCfzE98BZo736	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Para la celebración de la citada Mesa de Contratación y al no establecerse un procedimiento específico por la Ley de Contratos del Sector Público, se ha seguido lo dispuesto en las normas recogidas en el párrafo primero de la presente Acta, para la convocatoria de la Mesa, así como lo dispuesto en los arts. 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por la Presidenta se declara constituida la Mesa.

Dentro del plazo límite de presentación de proposiciones, hasta las 18:00 horas del día 9 de enero de 2026, se comprueba que han tenido entrada a través del SIREC-Portal de Licitación Electrónica las siguientes proposiciones:

NIF	EMPRESA
B06939920	ESTUDIO 22 IMG ARQUITECTOS SLP
B19669944	FRESNEDA & ZAMORA ARQUITECTURA S.L.

A continuación se procede a la apertura del sobre electrónico único que contiene tanto la “Documentación acreditativa de los requisitos previos” como la la “Documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas”. Se comprueba que toda la documentación de dicho sobre ha sido presentada en tiempo y forma.

Seguidamente, se procede al estudio de esta documentación, resultando que toda la documentación presentada es correcta, por lo que ambas licitadoras se consideran admitidas a la licitación del presente contrato.

Del examen de la documentación resultan las siguientes valoraciones respecto a la licitadora presentada y admitida a la licitación:

LICITADORAS	Oferta económica (sin IVA)	Puntuación oferta económica (Máx 49 p)	Experiencia (Máx 20 p)	N.º visitas Obra (Máx 21 p)	Mejora difusión (Máx 10 p)	Puntuación total mejoras (Máx 30 p)	Puntuación total
FRESNEDA & ZAMORA ARQUITECTURA S.L.	30.900,00€	33,99	20	21	10	51	84,99
ESTUDIO 22 IMG ARQUITECTOS SLP	25.000,00€	49,00	20	21	10	51	100

A la vista de lo anterior, se procede a examinar la oferta económica al efecto de determinar en su caso, la existencia o no de valores anormales o desproporcionados en aplicación de los parámetros establecidos en el Anexo I-apartado 8 del PCAP: “Cuando concurriendo dos licitadores, la oferta económica sea inferior en mas de 20 unidades porcentuales a la otra oferta y además obtenga más de 30 puntos en el apartado Mejoras”. El umbral de baja es de 24.720,00€. Por tanto puede concluirse que no se presentan valores **anormales o desproporcionados**, en aplicación del artículo 85.4 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, del artículo 149 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tal y

INMACULADA TORRES COBACHO		23/01/2026 14:14:56	PÁGINA: 2 / 3
REMEDIOS REBOLLOSO DEL MORAL			
VERIFICACIÓN	NjyGwIFowJinOqb5AWCfzE98BZo736	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



como se contempla en el Anexo I-apartado 8, referente a los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja del PCAP que rige la licitación.

Se deja constancia de que todos los miembros de la mesa han firmado las correspondientes Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI).

La Mesa propone como adjudicataria a **ESTUDIO 22 IMG ARQUITECTOS SLP**, al reunir los requisitos previstos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato.

Asimismo la Mesa comprueba que la empresa propuesta adjudicataria **ESTUDIO 22 IMG ARQUITECTOS SLP**, esta inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE).

A continuación la Mesa comprueba los datos del ROLECE de **ESTUDIO 22 IMG ARQUITECTOS SLP**, verificando que esta inscrita y que quedan acreditados los siguientes extremos:

- la personalidad y capacidad de dicha empresa licitadora.
- la representación y que dicha empresa no esta incurso en prohibiciones para contratar.

Por tanto, la Mesa insta al órgano de contratación para que proceda al requerimiento de la documentación previa, que debe presentar la licitadora propuesta como adjudicataria **ESTUDIO 22 IMG ARQUITECTOS SLP**, siendo esta documentación la indicada en el apartado 10.5.2 del PCAP, excepto la documentación detallada en las letras a y b de ese mismo apartado.

Asimismo, la empresa propuesta adjudicataria **ESTUDIO 22 IMG ARQUITECTOS SLP** debe presentar en todo caso, una declaración expresa responsable, emitida por ella misma o por sus representantes con facultades que figuren en el Registro, relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo, conforme al anexo VI y de acuerdo con el apartado 10.5.1. a) del PCAP.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 11:00 horas, se levanta la sesión en la fecha al inicio indicada y en la sede del órgano de contratación, en donde, además radica, la Presidencia de la Mesa, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 17.5 de la Ley 40/2015, de 1 de julio de Régimen Jurídico del Sector Público.

LA PRESIDENTA
Fdo. Inmaculada Torres Cobacho

LA SECRETARIA
Fdo. M. Remedios Reboloso del Moral

INMACULADA TORRES COBACHO		23/01/2026 14:14:56	PÁGINA: 3 / 3
REMEDIOS REBOLLOSO DEL MORAL			
VERIFICACIÓN	NJyGwIFowJinOqb5AWCfzE98BZo736	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	